



TRABAJANDO  
PARA USTED

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE  
EDIFICACION A MARIA LORETO PEREIRA  
ORELLANA, DE LA REGIÓN DE ATACAMA

000196

RESOLUCIÓN EXENTA N°

FECHA 24 ABR 2026

**VISTO:**

- La ley N° 20.071 (V. y U.) de 2005 que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
- El D.S. N°223 (V. y U.) de 2005, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.071 que crea y regula el Reglamento del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
- La solicitud de inscripción de fecha 20.04.2026, presentada por el proveedor Maria Loreto Pereira Orellana, RUT N° 12.881.776-K para inscribirse en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N° 1 de fecha 23 de abril de 2026, el cual determina que el constructor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción
- Los certificados N° 107-006 076-7941, DOM Antofagasta, certificados N° 76-77-14-13, DOM San Pedro de Atacama, certificado N° 208- 209-064- 154, DOM Copiapó, certificado N° 53, DOM Caldera y certificado N° 011, DOM Freirina, con 35.485 m2, 101 Obras y 20 año de ejercicio profesional entregados y analizados por esta SEREMI de V. y U., los cuales acreditan que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción, conforme a la normativa vigente.
- La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón
- La Resolución N° 292 de fecha 13 de abril 2017, que Delega facultades que indica en el jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por el solicitante individualizado en el visto c), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° del D.S. N°223 (V. y U.) de 2005, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Inscríbese a MARIA LORETO PEREIRA ORELLANA, RUT N° 12.881.776-K en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en SEGUNDA categoría.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resolvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

GIANELLA REVELLO AGUIRRE  
JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS Y EQUIPAMIENTO  
REGIÓN DE ATACAMA

FAG/LCC/LRC/ ltc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- DITEC
- Interesado
- Serviu región de Atacama
- SEREMI 16 Regiones
- Encargado Registros Técnicos S.R.M.
- Depto. Planes y Programas Región de Atacama
- Oficina de Partes.

Dpto. Planes y Programas N° Interno 7/2026

Ley de Transparencia art. 7/g